



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 20

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 07 SERIE 2024-2025 A LOS FINES DE ENMENDAR LA RUTA 1 Y AÑADIR TRES RUTAS ADICIONALES AL PROGRAMA DE TRANSPORTACIÓN PÚBLICA CONOCIDO COMO "LA VOLADORA"; Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo y así mismo diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público.

POR CUANTO: El 19 de noviembre de 2024 esta Honorable Legislatura aprobó la Ordenanza Número 7, Serie 2024-2025 estableciendo el Programa de Transportación Pública denominado "La Voladora".

POR CUANTO: Dicho programa ha sido exitoso al facilitar el acceso y movimiento de personas desde y hacia el centro urbano mediante un sistema de transporte colectivo.

POR CUANTO: Debido a la gran acogida del programa se hace necesario añadir Rutas adicionales y enmendar la Ruta 1.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Sección 3ra de la Ordenanza Núm.7, Serie 2024-2025 que lee:

Las rutas y paradas de "La Voladora" serán las siguientes:

RUTA 1 VOLADORA

- 1-Centro de Servicios Municipal (Parcelas Vázquez)
- 2-Colmado Los Nietos (Parcelas Vázquez)
- 3-Escuela Comunitaria (Parcelas Vázquez)
- 4-Entrada (Bo. Palmas)
- 5-Sector Estancias del Monte (Bo. Naranja)
- 6-Calle Marginal Frente a la Iglesia (Sabana Llana)
- 7-Calle San Patricio (Coco Viejo)
- 8-Esquina Martin Luther King (El Saquito)
- 9-Sur Med (Coco)
- 10-Colmado Rentas (Santa Ana)
- 11-Calle #3 frente a Parque (Arcadio Maldonado)
- 12-Farmacia Marife (Coco Nuevo)
- 13-Marginal Coco (Entrada del Parque)
- 14-Entrada de Mc Donald (Pueblo)
- 15-Supermercado Econo (Pueblo)
- 16-Surmed (Pueblo)
- 17-Terminal (Pueblo)

RUTA 2 VOLADORA

- 1-Gomera Cedeño (Bo. Mosquito)
- 2- Policlínica (San Felipe)
- 3-Entrada (Villa Coquí)
- 4-Colmado Humber (Ext. Coquí)
- 5-Colmado Llovet (Bo. Coquí)
- 6-Placita Coquí (Bo. Coquí)
- 7-Entrada Montesoria II (Bo. Aguirre)
- 8-Frente a la Iglesia Metodista (Bo. Aguirre)
- 9-Parque las Mareas (Bo. Mareas)
- 10-Escuela Superior Urbana (Pueblo)
- 11-Salinas Elderly (Pueblo)
- 12-Supermercado Econo (Pueblo)
- 13-Surmed (Pueblo)
- 14-Terminal (Pueblo)

Para que lea:

Las rutas y paradas de "La Voladora" serán las siguientes:

RUTA 1 VOLADORA

- 1-Entrada Parque Vertero (Vertero)
- 2-Carretera 1km. 74.9 (Vertero)
- 3-P.R. 717 km. 1.8 (Monte Grande)
- 4-Escuela Comunitaria (Parcelas Vázquez)
- 5-Colmado los Nietos (Parcelas Vázquez)
- 6-Centro de Servicios Municipal (Parcelas Vázquez)
- 7-Entrada Bo. Palmas (Bo. Palmas)
- 8-Carr. 714 km. 1.9 (Bo. Palmas)
- 9-Sector Estancias del Monte (Bo. Naranja)
- 10-Entrada de Mc Donald (Pueblo)
- 11-Supermercado Econo (Pueblo)
- 12-Surmed (Pueblo)
- 13-Terminal (Pueblo)

RUTA 2 VOLADORA

- 1-Gomera Cedeño (Bo. Mosquito)
- 2- Policlínica (San Felipe)
- 3-Entrada (Villa Coquí)
- 4-Colmado Humber (Ext. Coquí)
- 5-Colmado Llovet (Bo. Coquí)
- 6-Placita Coquí (Bo. Coquí)
- 7-Entrada Montesoria II (Bo. Aguirre)
- 8-Frente a la Iglesia Metodista (Bo. Aguirre)
- 9-Parque las Mareas (Bo. Mareas)
- 10-Escuela Superior Urbana (Pueblo)
- 11-Salinas Elderly (Pueblo)
- 12-Supermercado Econo (Pueblo)
- 13-Surmed (Pueblo)
- 14-Terminal (Pueblo)

RUTA 3 VOLADORA

- 1-Terminal (Pueblo)
- 2-Calle Las Flores, Antiguo Dispensario (Bo. Las 80)
- 3-Calle Laurel, al lado de los buzones (Bo. Las 80)
- 4-Calle Magnolia, frente al parque (Bo. Las 80)
- 5-Los Poleos
- 6-Sector Las Mercedes

7-Terminal (Pueblo)

RUTA 4 VOLADORA

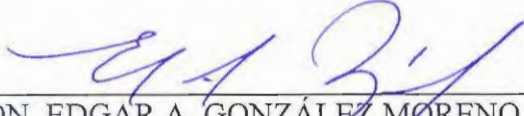
- 1- Terminal (Pueblo)
- 2- Ext. Margarita II, frente al Parque- calle B
- 3- Paseo Ladis- Villa Cofresí
- 4- Placita El Pescador (Calle Chapín)
- 5- Placita El Conuco (Bo. Playa)
- 6- Parque La Playita (Bo. Playita)
- 7- Urb. Vistas de Salinas
- 8- Calle Gardenia, Esq. Calle Lirios (Sector Godreau)
- 9- Condominio Paseo Horizonte I y II
- 10- Colmado La Maqueta, Calle Colón Pacheco
- 11- Calle Victoria Mateo (Esq. Colón Pacheco)
- 12- Supermercado Econo (Shopping Center)
- 13- Sur- Med (Pueblo)
- 14- Terminal

RUTA 5 VOLADORA

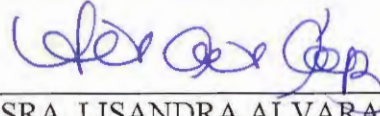
- 1- Parque Gerardo Lin Sanabria (Bo. La Plena)
- 2- P.R. 712 km. 4.2, Esq. Colmado Jacobo (Bo. Plena)
- 3- Calle Marginal, Esq. Iglesia Católica (Sabana Llana)
- 4- Ferretería y Gravelo (Bo. Coco)
- 5- Colmado El Éxito, calle 5 Arcadio Maldonado (Bo. Coco)
- 6- Sur Med (Bo. Coco)
- 7- Marginal Coco, Entrada Parque Ramón Sanabria (Bo. Coco)
- 8- Entrada de Mc Donald (Pueblo)
- 9- Supermercado Econo (Shopping Center)
- 10- Sur- Med (Pueblo)
- 11- Terminal

- Est*
- DAL*
- SECCIÓN 2DA:** Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2024-2025 no afectadas por esta Ordenanza quedarán vigentes tal y como fueron aprobadas.
- SECCIÓN 3RA:** Cualquier Ordenanza, Resolución o Reglamento en conflicto con la presente queda por esta derogada o enmendada.
- SECCIÓN 4TA:** Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, las sentencias a tales efectos dictadas no afectarán ni invalidarán el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula del mismo así declarado.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.
- MD*
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Departamento de Finanzas, a la Oficina de Obras Públicas Municipal, Oficina de Programas Federales y cualquier otra Oficina o Agencia pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.

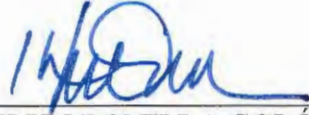


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE



SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2026 celebrada el **10 de febrero de 2026**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Juan G. Colón Rivera, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

1. **Hon. Hon. Rey D. Colón Colón**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **11 de febrero de 2026**.



LISANDRA ALVARADO-LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL